

## ORDENANZA N° 1.946/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.013 HC 252 – 2.016. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Ordenanza: Implementar una política pública local en base a la información generada por el ODESMA (Ord. 1760/2014) sobre Hábitos Alimentarios en Malargüe con el respaldo de las Guías Alimentarias para la Argentina.

La existencia del Observatorio para el Desarrollo Sustentable de Malargüe ODESMA (Ord. 1760/2014) y en particular la información generada a partir de Encuestas de percepción sobre “Los hábitos alimentarios de los niños entre 9 a 13 años” de la zona urbana de Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que la alimentación de la población y en especial de los niños/as es una preocupación de todos y en particular del Estado en sus distintos niveles y existen programas y proyectos que han dado lugar a diversas políticas de estado para fortalecer los temas vinculados a la alimentación de niños y adolescentes siendo uno de los principales objetivos del milenio.

Que a nivel Nacional existen organizaciones que cuentan con programas encargados de realizar difusión por distintos medios de comunicación sobre la importancia de la nutrición en las distintas etapas de crecimiento y en particular el Dr. Alberto Cormillot como funcionario Nacional ya ha realizado la presentación oficial de los diversos Programas vinculados a la Nutrición y Alimentación Saludable de la población.

Que a nivel Nacional se han incorporado las Guías de la Alimentación Argentina (GAPAs) que han sido avaladas y publicadas por expertos en nutrición, contando la misma con Declaración de Interés Nacional por el Poder Ejecutivo de la Nación (Resolución SG N° 559/02) y Ministerios Provinciales de Salud y Desarrollo Social, Sociedades Científicas y Asociaciones Profesionales, Universidades Públicas y Privadas. Y reconocimiento de organismos como UNICEF, OPS/OMS, FAO, INCAP, entre otras. En dicha guía se destacan DIEZ mensajes básicos que sería bueno tener en cuenta para vivir con salud: (1) comer con moderación e incluir alimentos variados en cada comida;(2) consumir diariamente leche, yogur o quesos. Es necesario en todas las edades;(3)comer diariamente frutas y verduras de todo tipo y color; (4)comer una amplia variedad de carnes rojas y blancas retirando la grasa visible;(5)preparar las comidas con aceite preferentemente crudo y evitar la grasa para cocinar,(6) disminuir los consumos de azúcar y sal;(7)consumir variedad de panes, cereales, harinas, féculas y legumbres;(8)disminuir el consumo de bebidas alcohólicas y evitarlo en niños, adolescentes, embarazadas y madres lactantes, (9)tomar abundante cantidad de agua

potable durante todo el día;(10)- aprovechar los momentos de las comidas para el encuentro y diálogo con los otros integrantes de la familia y/o amigos.

Que a nivel local las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil siempre se han ocupado de desarrollar actuaciones tendientes a garantizar políticas que permitan el desarrollo integral de los niños y adolescentes, siendo la alimentación una de las principales estrategias que se han llevado adelante por medio de políticas públicas como comedores comunitarios, programa comiendo en casa, entre otros.

Que desde el Observatorio para el Desarrollo Sustentable de Malargüe – ODeSMA, como parte del Plan Estratégico Malargüe (Ordenanza N° 1370/2.006) se viene trabajando desde el 2010 en la estructuración de un sistema de indicadores, contemplando el tema de alimentación de niños/as del Departamento.

Que en el 2010 desde el Plan Estratégico Malargüe el primer relevamiento de hábitos alimentarios en la ciudad de Malargüe y posteriormente en el 2015 se volvieron a medir los indicadores vinculados a esta temática, cuyo objetivo es conocer las principales pautas alimentarias, facilitar información útil, clara, y asegurar mediante implementación de políticas saludables una alimentación sana y equilibrada.

Que es necesario fortalecer acuerdos inter-institucionales mediante convenios entre los distintos organismos que abordan la temática de salud-alimentación de niños y adolescentes con el fin de contar con indicadores trabajados inter-institucionalmente y que garanticen una correcta información sobre la calidad de la alimentación en la población en general y en particular al grupo de referencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Ratifiquense los Convenios inter-institucionales previstos con las Organizaciones/Instituciones locales y provinciales vinculadas a Nutrición y Alimentación Saludable aportantes directos de información de base para el sistema de indicadores del Observatorio para el Desarrollo Sustentable de Malargüe-ODESMA (Ord. N° 1760/2014) previsto dentro del Plan Estratégico Malargüe (Ord. 1370/2006)

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal como Autoridad de Aplicación de la presente pieza legal, con el acompañamiento técnico del Plan Estratégico Malargüe y teniendo en cuenta el sistema de indicadores vinculados a los hábitos alimentarios como garantía de una alimentación saludable de los niños y adolescentes de Malargüe, utilizando como base los estudios realizados por distintos organismos dedicados específicamente al tema.

ARTICULO 3º: Reglámétese la presente pieza legal por parte de la Autoridad de Aplicación y dese difusión de los ejes básicos definidos para la implementación de la presente en los principales medios de comunicación con el fin de garantizar los accesos a la información sobre políticas públicas vinculadas a los aspectos de nutrición y alimentación saludable para la infancia, utilizando los medios de comunicación que sean necesarios para una campaña publicitaria eficiente y con impacto.

ARTICULO 4º: Remítase copia del Sistema de Indicadores a implementar en base a las Guías de Alimentación de Argentina (GAPAs) a la Subdelegación Administrativa Malargüe de la Dirección General de Escuelas, a las Supervisiones Escolares N° 37 y 43º y por su intermedio a las comunidades educativas de todos los establecimientos educacionales de los distintos niveles y modalidades que desarrollan actividades en el Departamento de Malargüe.

ARTICULO 5º: Dispóngase de todos los medios necesarios para dar continuidad a las campañas vinculadas a una nutrición y alimentación saludable en base a las Guías de Alimentación Argentina (GAPAs) y poniendo en valor los productos regionales en el territorio- Zona urbana y rural- afectándose las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto Municipal 2016 y siguientes, destinadas para el Observatorio para el Desarrollo Sustentable de Malargüe (Ordenanza N° 1.760/2014).

ARTICULO 6º: Publíquese anualmente en formato digital un Informe como evaluación de la política pública aplicada y las líneas base y líneas de trabajo las conclusiones con participación y actuaciones concretas en la elaboración de los correspondientes informes técnicos.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.